



Dirección de
Educación
Municipal

El Angol que todos queremos

ANGOL, 20/11/2024

AUTORIZACION N°1250

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N.º 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Decreto Exento N.º 576 del 20 de marzo del 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los jefes y/o Encargado de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud;
- d) Resolución N.º 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Sesión Ordinaria N.º 32 de fecha 14 de noviembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2024;
- f) Ley N° 21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2024;
- g) Decreto Exento N° 001, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba presupuesto de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2024;
- h) Decreto N° 250, última versión de fecha 21 de enero de 2020, artículo N° 10, bis "La Compra Ágil";
- i) Anexo N°900 de fecha 11 de noviembre 2024, autorización para iniciar proceso de compras de solicitud N° 78 de fecha 05 de noviembre de 2024
- j) Cotización Compra Ágil ID 2746-35-COT24

CONSIDERANDO:

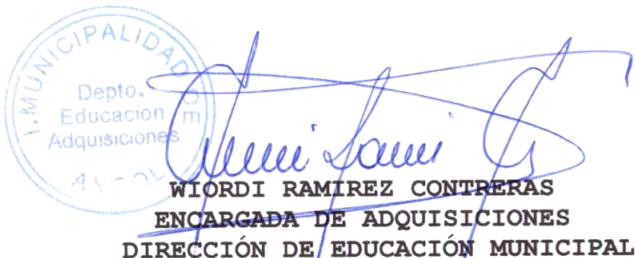
La necesidad de Adquirir servicio de transporte Angol-Temuco para Alumnos de programa PACE de Liceo Comercial Armando Bravo Bravo.

AUTORIZACION:

1.- Autorizase Orden de Compra N° 2746-41-AG24, a través de la modalidad de Compra Ágil, a IVÁN EDUARDO AGUILERA BADILLA, R.U.T. N° [REDACTED] por la Adquisición de servicio de transporte Angol-Temuco para Alumnos de programa PACE de Liceo Comercial Armando Bravo Bravo.

2.- Impútese el gasto correspondiente con cargo a Subvención Escolar Preferencial, por el monto de \$ 345.000 EXENTO DE IVA.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



BGI/AMG/WRC/aa.



DISTRIBUCION: Expediente de Pago.